



Medellín, 09/05/2024

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia.	Actuación Administrativa No. 0479-2020
Nombre del investigado(s).	Leidy Johana Charry
Documento de identidad.	1.017.144.283
Acto Administrativo a notificar.	Resolución n° 2023060355811 del 21/12/2023

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, El Auto No. 2023080402146 del 09 de noviembre de 2023, por medio del cual se decreta la práctica de pruebas dentro del procedimiento administrativo sancionatorio 0479 - 2020 por afectación al impuesto al consumo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La etapa de decreto, práctica de pruebas y traslado para la presentación de alegatos de conclusión, se entenderá surtida mediante el Auto No. 2023080402141 del 09 de noviembre de 2023, Acto que deberá ser debidamente notificado a la señora LEIDY JOHANA CHARRY.

ARTÍCULO TERCERO: Para garantizar el principio de publicidad, notifíquese el presente Acto Administrativo acorde lo establece los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario a la investigada o a su apoderado





Medellín, 09/05/2024

legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la ley.

ARTICULO CUARTO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1762 de 2015.

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web www.antioquia.gov.co, advirtiéndole que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente.

YEINY YULIETT HERNANDEZ PARDO
Auxiliar Administrativo
Subsecretaría de Ingresos

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Yeiny Yuliett Hernández Pardo /Auxiliar Administrativo		7/05/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

